

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLO	DTA, U 5 JUN. 2014
La Alca	ldía decretó hoy lo que sigue: 3620/ VISTOS:
1.	ORD.Nº187 de 14 DE MAYO DE 2014 de Sra. Carolina Maturana Toro Jefa de Personal a Alcalde Sr. Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña JACQUELINE MARIE VASQUEZ SANDOVAL ;
2.	Contrato de 14 DE MAYO DE 2014, por Prestación de servicios a Honorarios de doña JACQUELINE MARIE VASQUEZ SANDOVAL:
3.	Certificado Nº3374 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas

4. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

Cedula de Identidad	APRUÉBASE, Contrato po DE 2014, entre la I. Municipalidad de d Nº9.004.430-3 y doña JACQUELINE STUDIANTE DE ORIENTACION FAMIL	Quillota, representada E MARIE VASQUEZ SA	por su LUIS MELLA ANDOVAL, cédula d	GAJARDO e identidad
con domicilio en		para ·	que realice la labor	concreta v
	ITOR DE PREVENCION PROGRAMA S EMBRE DE 2014,MEDIA JORNADA.	SENDA PREVIENE, de	sde el 15 DE MAYO	DE 2014 y
SEGUNDO: bruto, MENSUAL, COMUNITARIOS.	PÁGUESE la suma de \$165000(con cargo a la cuenta presupuesta			
JERCERO!	ADOPTE. La Unidad de F	Finanzas de Dirección	de Desarrollo Com	unitario las

entes para el cumplimiento de esta Resolución.

LLA GAJARDO

ALCALDE

DIONISIO MANZO BARBOZA LISECKETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Dideco;

1.-Secretaria Municipal 2/-Control Interno 3.-Finanzas Dideco 4.-senda PREVIENE 5.-Interesada 6.-Archivo de Personal LMG/DMB/ior

Arotese, comuniquese, dése cuenta,



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **14 DE MAYO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Sr. Luis Mella Gajardo, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **JACQUELINE MARIE VASQUEZ SANDOVAL**, Cédula de Identidad N° **ESTUDIANTE DE ORIENTACION FAMILIAR CON MENCION** EN RELACIONES HUMANAS, con domicilio se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña JACQUELINE MARIE VASQUEZ SANDOVAL, para que realice la labor concreta y específica de: MONITOR DE PREVENCION PROGRAMA SENDA PREVIENE, MEDIA JORNADA.

SEGUNDO: Doña **JACQUELINE MARIE VASQUEZ SANDOVAL**, no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato comenzará a regir desde el **15 DE MAYO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014,** o hasta que sus servicios sean necesarios. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso de 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$165000.-(CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2152104004003 PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelaran contra en la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el VºBº del Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal grado 16º E.M.

QUINTO: Doña JACQUELINE MARIE VASQUEZ SANDOVAL, tendrá derecho a un descanso remunerado anual proporcional a su jornada laboral, si cuenta con un periodo equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo con la municipalidad de Quillota;

Jornada Completa: 15 días hábiles Tres cuartos de jornada: 11 días hábiles

Media Jornada: 8 días hábiles

Este descanso será otorgado previa autorización del Director de Área o el encargado de oficina, donde doña JACQUELINE MARIE VASQUEZ SANDOVAL, desarrollará sus funciones.

SEXTO: Doña **JACQUELINE MARIE VASQUEZ SANDOVAL**, tendrá derecho para ausentarse 6 días de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones, previa autorización del Director(a) de la Unidad respectiva. Este permiso será proporcional a su jornada laboral y podrá fraccionarse por días o medios días.

SEPTIMO: Tendrá derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:

- a) Fallecimiento de un hijo: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
- b) Fallecimiento del cónyuge: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
- c) Fallecimiento de un hijo en periodo de gestación: el permiso será por 3 días hábiles.
- d) Fallecimiento del padre o madre del trabajador: se otorgarán 3 días hábiles de permiso.

OCTAVO: Doña JACQUELINE MARIE VASQUEZ SANDOVAL tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la autoridad, previamente autorizadas por el Señor Alcalde.

NOVENO: Doña JACQUELINE MARIE VASQUEZ SANDOVAL, tendrá derecho a 30 días corridos de descanso per concepto de pre-natal y de 90 días corridos de post-natal, cuando corresponda.

DECIMO: Doña JACQUELINE MARIE VASQUEZ SANDOVAL, tendrá derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día para dar alimento a sus hijos menores de dos años. Este derecho podrá ejercerse de alguna de las siguientes formas a acordar con el Director(a) de la Unidad: a) en cualquier momento dentro de la jornada de trabajo, b) dividiéndolo, a solicitud de la interesada, en dos porciones, o c) postergando o adelantando en media hora o en una hora, el inicio o el término de la jornada de trabajo. El tiempo utilizado se considerará como efectivamente trabajado para los efectos del pago de los honorarios. El permiso a que se refiere este inciso se ampliará en el tiempo necesario para el viaje de ida y vuelta de la madre para dar alimento a su hijo o hija.

DÉCIMO PRIMERO: Doña JACQUELINE MARIE VASQUEZ SANDOVAL, tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO SEGUNDO: Doña JACQUELINE MARIE VASQUEZ SANDOVAL, tendrá derecho a uniforme institucional, en forma gratuita y se le otorgará los implementos necesarios de protección personal y seguridad cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo ameriten. La asignación de uniforme se hará siempre y cuando a la fecha exista la disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña JACQUELINE MARIE VASQUEZ SANDOVAL, por cuanto el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

DÉCIMO CUARTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña JACQUELINE MARIE VASQUEZ SANDOVAL en el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia capa jurisdicción se someten.

LA GAJARDO

ALCALDE/

JACQUÉL∕INE MÁRIE VASQUEZ SANDOVAL